Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4720

BUENOS AIRES, 03 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-15174-12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., referida a la corrección de la Disposición N° 3467/13.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referido al rubro habilitado; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifíquense el Artículo 1º de la Disposición nº 3467/13 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS COSMETICAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con planta sita en Av. Ingeniero Huergo 1139/45/51, Azopardo N° 1120/30/32/40 y Humberto 1° 56 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DEPOSITO DE PRODUCTOS TERMINADOS, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4720

ACONDICIONAMIENTO Y MATERIAL PROMOCIONAL sito en Av. Intendente Rabanal N° 3220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para funcionar en forma conjunta con la planta.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-15174-12-1

DISPOSICIÓN Nº 4720

jr

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.